



POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
Correspondencia IDEP- INTERNAS
Radicado: 06-817-2023-000021
Fecha: 16/01/2023 - 08:23 AM
Remitente: HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Destinatario: CECILIA RINCON VERDUGO
No.Folios: 1 Anexos: 9

MEMORANDO

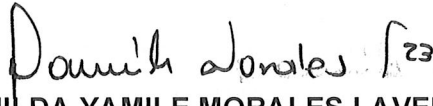
PARA : **CECILIA RINCÓN VERDUGO**
Directora General
MARTHA LUCIA VÉLEZ VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
MAURICIO PAVA LINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
INDIRA MORALES VILLEGAS
Subdirectora Académica

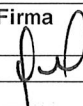
DE : **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO : **INFORME DE EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS.**

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, cuyo asunto es "Evaluación Institucional por Dependencias en Cumplimiento De la Ley 909 De 2004" y que menciona en su Artículo 39: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento", se remite el informe de evaluación por dependencias con corte a 31 de Diciembre de 2022.

Cordialmente,


HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe de Control Interno

Nombre / Cargo		Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Elaboró	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP.

INFORME DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

DICIEMBRE DE 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Enero de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, de conformidad con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y la circular 04 de 2005, emitida por el Consejo asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial, donde establece:

“Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento al grado de ejecución de los compromisos establecidos en la Planeación Institucional a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

El jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente:

a) La planeación institucional enmarca en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las oficinas de planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno...”

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 87 de 1993 y Decretos 1227 de 2005, 943 de 2014 y 648 de 2017, desde su rol de evaluador independiente y, teniendo en cuenta que el modelo de evaluación de gestión por áreas o dependencias se fundamenta y estructura con el objetivo de satisfacer las demandas de la ciudadanía, a través de la prestación de bienes y servicios con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.

Adicionalmente, se tiene en cuenta el sistema tipo de evaluación de desempeño desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en el ACUERDO No. 20181000006176 DEL 10-10-2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”; mediante el cual se establece a los Jefes de planeación o quien haga sus veces, publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, las metas por áreas o dependencias de cada vigencia y publicar los avances logrados por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

la vigencia inmediatamente anterior. Así mismo, establece a los Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces dar a conocer a los evaluadores los resultados de la evaluación de gestión por áreas o dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios de concertación de los compromisos del siguiente periodo de evaluación.

Con base en la información publicada en la página Web de la Entidad la Oficina de Control Interno, presenta el informe de los resultados de la gestión realizada por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP vigencia 2022, generando recomendaciones para la mejora continua de la Entidad.

1. Objetivo:

Realizar la evaluación a la gestión institucional de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en el plan de acción, a efectos de determinar que la información sea confiable y cumpla con las disposiciones legales, alcanzando un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento de los planes y programas propuestos.

2. Alcance:

Evaluar la gestión de las dependencias y/o áreas de la de la Entidad, teniendo como periodo de evaluación del 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022.

3. Marco Legal.

- **Ley 87 de 1993.** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 909 de 2004.** Artículo 39 Inciso 2. “El jefe de control interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos del Estado a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspectos sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Decreto 1227 de 2005. Artículo 52.** “El Desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcado dentro de la cultura y los valores institucionales.
- **Circular N° 04 de 2005.** Del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial. “Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004”.
- **Acuerdo N° CNSC – 20181000006176 de 2018.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Criterios del Seguimiento:

Para el desarrollo de la evaluación de la gestión de las dependencias la Oficina de Control Interno tomó como referente la ejecución del plan de acción institucional y plan de mejoramiento por procesos publicados en la página web de la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas propuestas con corte a 31 de diciembre de 2022.

Con la información contenida en ésta herramientas de gestión, se estableció y registró la información en el instrumento recomendado por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial en la Circular No. 04 de 2005.

5. Resultados del Seguimiento:

Los criterios definidos para la evaluación por dependencias son los siguientes:

CRITERIO A EVALUAR	VALORACIÓN
Grado de cumplimiento del Plan de Acción Institucional	90%
Cumplimiento a plan de mejoramiento	10%

Una vez evaluados los criterios de evaluación, los resultados de las dependencias fueron los siguientes:

DEPENDENCIA	CRITERIO	% EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA	Plan de Acción Institucional	100%
	Cumplimiento a plan de mejoramiento	100%
TOTAL CALIFICACIÓN OCI		100%
DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN	Plan de Acción Institucional	100%
	Cumplimiento a plan de mejoramiento	100%
TOTAL CALIFICACIÓN PONDERADO OCI		100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA ASESORA JURIDICA	Plan de Acción Institucional	100%
	Cumplimiento a plan de mejoramiento	100%
TOTAL CALIFICACIÓN PONDERADO OCI		100%
DEPENDENCIA	CRITERIO	% EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Plan de Acción Institucional	100%
	Cumplimiento a plan de mejoramiento	100%
TOTAL CALIFICACIÓN PONDERADO OCI		100%

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La Oficina asesora de Control Interno, en cumplimiento de su rol de liderazgo estratégico y enfoque hacia la prevención, se permite realizar algunas recomendaciones, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad:

- Se reporta en el plan de acción institucional publicado en el link <http://www.idep.edu.co/?q=es/content/plan-de-accion-institucional> %; cumplimiento del 100% de las actividades propuestas.
- Se recomienda revisar las actividades plasmadas en el plan de acción institucional, toda vez que a través de diferentes comités se han evidenciado debilidades en algunos procesos, por vía de ejemplo se toma la ejecución presupuestal presentada a 31 de diciembre de 2022 fue del 97.05% y en giros del 90.9%; sin embargo, la gestión en las áreas aparece con cumplimiento del 100%



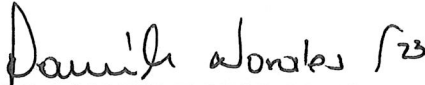
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

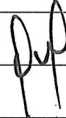




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Nuevamente se reitera por parte de esta Oficina con el fin de atender el principio de planeación en la contratación estatal, revisar y fortalecer las actividades de control y articulación con los diferentes procesos; con el fin de garantizar el cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Anual de Adquisiciones y reducir al mínimo las modificaciones de este.
- Se recomienda que dentro de los planes de acción verificar el presupuesto programado para cada vigencia a fin de poder evaluar la eficiencia de la Entidad.


HILDA YAMILE MORALES LAVERDE

	Nombre / Cargo	Firma
Elaboró	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		

